



Despacho del Alcalde Municipal

DECRETO No 0688 -
12 DIC 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 593 DE 2 DE NOVIEMBRE DEL 2016 POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y AUTORIZACIONES DE TEMPORADA, SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS, FIN DE AÑO Y CARNAVALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Municipal No. 593 del 2 de Noviembre del 2016, se reguló el trámite para eventos y autorizaciones de temporada, se creó el Comité Técnico de Fiestas Decembrinas, Fin de Año y Carnavales, y se dictaron otras disposiciones.

Que de acuerdo al cumplimiento de las normas nacionales y ambientales, especialmente en la Resolución 692 de 2014 que expidió la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), el Gobierno ha adoptado más medidas para promover el uso eficiente y ahorro del agua potable y desincentivar su consumo excesivo en razón a que el agua se considera como un derecho fundamental y, se define, de acuerdo con lo establecido por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, como "el derecho de todos de disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal o doméstico". Por lo tanto la Alcaldía Municipal de Pasto se encuentra fielmente comprometida con el concepto de sostenibilidad del recurso hídrico, dirigido a que las generaciones presentes y futuras cuenten con agua suficiente para satisfacer sus necesidades básicas.

Que por petición realizada por el gremio de "Vendedores de Años Viejos", quienes solicitaron que se apoye directamente a este gremio en razón a que ellos han venido desarrollando la elaboración del años viejos de forma tradicional en la ciudad de Pasto, por lo tanto solicitan no tener en cuenta el parágrafo del numeral quinto del artículo cuarto referente a: "Para la elaboración de los años viejos se debe tener en cuenta las especificaciones de ancho 50 centímetros y alto 1 metro."

Que debido al incremento de solicitudes para la realización de eventos en el Municipio de Pasto, se determinó que se hace necesario reducir el término para recepción de solicitudes hasta el día 15 de Diciembre del año 2016, en las oficinas de la Inspección de Salubridad, Precios, Pesas, Medidas, Rifas, Juegos y Espectáculos, oficina que tiene a cargo la ventanilla única, para posterior estudio en el Comité Técnico Operativo de Eventos, de



Despacho del Alcalde Municipal

DECRETO No 0688
12 DIC 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 593 DE 2 DE NOVIEMBRE DEL 2016 POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y AUTORIZACIONES DE TEMPORADA, SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS, FIN DE AÑO Y CARNAVALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

conformidad a lo estipulado en la ley 1493 de 2011 y lo dispuesto los decretos municipales 0274 de 11 de Mayo del 2015 y el 0909 de 14 de Noviembre de 2013.

Que se hace necesario realizar la aclaración del horario establecido en época Decembrina y Carnavales para los eventos realizados en el Municipio de Pasto regulado en el Decreto 0593 en el Capítulo tercero en su artículo décimo primero.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones,

DECRETA:

PRIMERO: PROHIBIR realizar todo tipo de juegos y dinámicas que impliquen la utilización indiscriminada de agua día 28 de diciembre con el fin de sostenibilidad del recurso hídrico, dirigido a que las generaciones presentes y futuras cuenten con agua suficiente para satisfacer sus necesidades básicas.

SEGUNDO - SUPRIMIR el parágrafo del numeral quinto del artículo cuarto relacionado con el procedimiento para el otorgamiento de permisos para la venta de años viejos.

TERCERO - REDUCIR el término para recepción de solicitudes hasta el día 15 de Diciembre del año 2016, en las oficinas de la Inspección de Salubridad, Precios, Pesas, Medidas, Rifas, Juegos y Espectáculos, oficina que tiene a cargo la ventanilla única.

CUARTO - MODIFICAR. HORARIO EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS. Del artículo décimo primero, así: El horario de atención y funcionamiento de los tablados oficiales durante el mes de diciembre y carnaval será hasta las once de la noche en plaza pública (11:00 PM) únicamente.

El horario de realización de los eventos y/o espectáculos y de actividad de los establecimientos de comercio de que trata el artículo tercero del Decreto 593 del 2 de Noviembre del 2016, será hasta las 1 A.M. a partir del día 24 de Diciembre hasta el 8 de Enero de 2017. ↵



Despacho del Alcalde Municipal

DECRETO No 0688
12 DIC 2016

PDR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 593 DE 2 DE NOVIEMBRE DEL 2016
PDR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y AUTORIZACIONES DE
TEMPERADA, SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE FIESTAS DECEMBRINAS, FIN DE AÑO Y
CARNAVALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

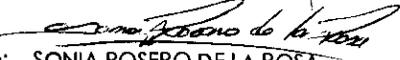
QUINTO - ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía, difundir, masivamente el presente Decreto para conocimiento de la comunidad en general.

SEXTO- VIGENCIA Y DEROGATORIAS: El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NELSON LEYTON PORTILLA
Alcalde Municipal de Pasto (E)


Proyectó: MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ SOLARTE
Inspectora de Rifas, Juegos y Espectáculos


Revisó: SONIA ROSERO DE LA ROSA
Asesora Jurídica (E)


Revisó: ANA MARÍA GONZÁLEZ BERNAL
Jefe Oficina Jurídica Asesora Despacho 